



RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL INGESA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTION SANITARIA DE 7 DE MARZO DE 2019 (BOE Nº 64, DE 15 DE MARZO DE 2019), POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Reunido el Tribunal Calificador para las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Anestesiología y Reanimación del INGESA, convocadas por Resolución de la Dirección Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en relación con el ejercicio de la fase de oposición celebrado el día 28 de septiembre de 2019, este Tribunal ha acordado:

1. Anular, una vez estudiadas las impugnaciones planteadas en tiempo y forma, las preguntas que a continuación se detallan y sustituirlas, en consecuencia, por las correspondientes preguntas de reserva

PREGUNTAS ANULADAS	PREGUNTAS DE RESERVA
Pregunta nº 67 Pregunta nº 107	Pregunta nº 101

2. En aplicación de lo establecido en punto 1.4 del Anexo II de la convocatoria, se hace público que ninguno de los aspirantes ha obtenido la calificación mínima de 50 puntos requerida para superar el ejercicio de la fase de oposición, por el turno libre.

3. Declarar que de acuerdo con el apartado 1.2 del anexo II de la convocatoria del proceso selectivo, en el cual se establece que la fase de oposición está formada por un ejercicio único, de carácter eliminatorio, no procede, en consecuencia, la celebración de la fase de concurso.



Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director del INGESA, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en los lugares establecidos en la base 6.1 de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses

Madrid, 5 de diciembre de 2019

EL SECRETARIO

VºBº EL PRESIDENTE

Fdo: Juan Álvarez Orejón

Fdo: Francisco de Borja Quintana Gordón